



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION GGI-DE-RE- N° 004 DE 2010
(09 de Marzo de 2010)

"Por medio de la cual se adopta el formulario oficial para pago de la Autoretención Régimen Simplificado preferencial del impuesto de Industria y Comercio vigencia 2010, en el Distrito de Barranquilla"

EL GERENTE DE GESTION DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 165 del Acuerdo Distrital No. 030 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 6 del Acuerdo 015 de 2009 modificó el Artículo 45 del Acuerdo 030 de 2008 y estableció, las condiciones que rigen a partir del año 2010 para los contribuyentes del régimen simplificado preferencial del impuesto de industria y comercio; así mismo, determinó las cuantías que deberán pagar estos contribuyentes por concepto de autoretención a título del Impuesto de Industria y Comercio.

Que para efectos de la presentación y pago ante las entidades financieras autorizadas de la Autoretención régimen simplificado preferencial del impuesto de Industria y Comercio, se deben adoptar formularios únicos para el pago, que permitan su fácil diligenciamiento por parte de los responsables de dicho gravamen.

Que el formulario que se adopta en la presente resolución, es de obligatoria utilización de los contribuyentes responsables de autoretenciones régimen simplificado preferencial del impuesto de industria y comercio.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el formulario oficial para pago de Autoretención Régimen Simplificado preferencial del impuesto de Industria y Comercio vigencia 2010, anexo a la presente resolución y el cual hace parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. Los formularios para pago de autoretencción régimen simplificado preferencial del impuesto de Industria y Comercio vigencia 2010, serán de distribución gratuita por parte de la Gerencia de Gestión de Ingresos y podrán ser descargados de la página web www.barranquilla.gov.co de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

ARTICULO TERCERO. Las entidades financieras están en la obligación de recibir a los contribuyentes Régimen Simplificado Preferencial del impuesto de Industria y Comercio los formularios impresos o descargados a través de la página web www.barranquilla.gov.co de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los nueve (09) días de Marzo de 2010.



FIDEL ANTONIO CASTAÑO DUQUE
Gerente de Gestión de Ingresos



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
 Distrito Especial, Industrial y Portuario
 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
 GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

Formulario para pago de AutoretenCIÓN Régimen Simplificado

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DISTRIBUCION GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA

No. 0510

| | | | | | | | |
|--------------------------|--|---|---|---|---|---|---|
| AÑO GRAVABLE 2010 | BIMESTRE GRAVABLE (Marque con "X" un solo período) | Ene. - Feb. <input type="checkbox"/> 1 | Mar. - Abr. <input type="checkbox"/> 2 | May. - Jun. <input type="checkbox"/> 3 | Jul. - Ago. <input type="checkbox"/> 4 | Sep. - Oct. <input type="checkbox"/> 5 | Nov. - Dic. <input type="checkbox"/> 6 |
|--------------------------|--|---|---|---|---|---|---|

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1- APELLIDOS Y NOMBRES

2- C.C. NIT T.I. CE DV

3- DIRECCION

4- TELEFONOS

B. LIQUIDACION DE AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO

| | | | |
|--|--|--------------------------|--------|
| 5- TOTAL AUTORETENCIÓN (Marque con una X la categoría a que pertenece dentro del Régimen Simplificado Preferencial, de acuerdo al monto de sus ingresos brutos provenientes de la actividad en el año inmediatamente anterior) | Entre 0 a 1 088 UVT - De \$0 a \$26 716.000. . 2 UVT | <input type="checkbox"/> | 49.000 |
| | De 1.089 a 2 176 UVT - De \$26.717.000 a \$53.432.000. . 4 UVT | <input type="checkbox"/> | 98.000 |

6- VALOR A PAGAR (Escriba el valor que corresponda según la categoría que pertenezca)

7- Más INTERESES DE MORA

8- TOTAL A PAGAR (renglón 6 más renglón 7)

DECLARO QUE DURANTE EL AÑO 2010 CUMPLO CON LA TOTALIDAD DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y POR LO TANTO PERTENEZCO AL REGIMEN SIMPLIFICADO PREFERENCIAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA: a) Ser persona natural; b) Tener máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercer la actividad; c) Tener máximo un empleado; d) No ser distribuidor; e) No ser usuario aduanero; f) Que en el año 2009 los ingresos brutos totales provenientes de la actividad sean inferiores a 2 176 UVT, equivalentes a \$ 53 432 000; g) Que no haya celebrado en el año anterior, ni en el año en curso, contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior 2.176 UVT, equivalentes a \$ 53 432 000; g) Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año anterior o durante el respectivo año, no supere la suma de 2 176 UVT, equivalentes a \$ 53.432.000

ESTE FORMULARIO SOLO SERA RECIBIDO EN LA ENTIDAD RECAUDADORA CON PAGO

C. FIRMAS

FIRMA DEL RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS:

C.C. C.E. No.

TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

Calle 34 No. 43 - 31 / PBX: (5) 3399119 / www.barranquilla.gov.co

Ciudad de oportunidades